

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. E. 20.0113.00

Ejecutante: Coedumag
Ejecutado: Mercedes Jiménez de Paba

Santa Marta, Seis (6) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Manifiesta la parte ejecutante en memorial que antecede, que la ejecutada reside en un corregimiento en donde ninguna mensajería cuenta con el servicio postal oficial certificado. También advierte que desconoce su dirección electrónica y por tanto solicita su emplazamiento.

Señala el Art. 293 del C.G.P., que *"Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código"*.

No es éste el caso, pues la parte ejecutante sí conoce el lugar donde puede ser citada la ejecutada. A parte que no acredita sus afirmaciones, por lo anterior no se accede a su pedimento.

En consecuencia, en aplicación de lo previsto por el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, Código General del proceso, se le **REQUIERE** a la parte ejecutante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, efectúe y concluya el acto de notificación de la parte ejecutada. La falta de acatamiento a esta orden será penada en la forma prevista en el inciso segundo del numeral 1º de la norma citada.

Permanezca el proceso en secretaría mientras se cumple el término previsto en este auto o se acredita la notificación que se echa de menos.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ca70c9bacad059fb4c042d8068a1af00eb01ac105338419b71253736718f2ed

Documento generado en 06/10/2021 05:31:28 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>